

Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29057-19-1983-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1983

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,648.7
Muestra Auditada	7,648.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,648.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, registró en cuentas presupuestales y contables específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas los proyectos que se seleccionaron para su revisión financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 2,435.2 miles de pesos del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, reportó que en 20 operaciones destinó 1,770.1 miles de pesos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y/o acciones que se pagaron, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y 17, en relación con el 21, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consiste en pólizas de egresos, transferencias bancarias y recibos de la Comisión Federal de Electricidad, con lo que acredita la comprobación de los recursos por 1,397,419.00 pesos; sin embargo, quedó pendiente de justificar un importe de 372,662.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-29057-19-1983-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 372,662.00 pesos (trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos

00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y/o acciones que se pagaron, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y 17, en relación con el 21, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Resultado núm. 3

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, reportó que en 14 operaciones destinó 2,628.3 miles de pesos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y se devengaron conforme a la normativa, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones se pagaron, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, IV, V y VIII, en relación con el 21, párrafo segundo; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos, transferencias bancarias y recibos de la Comisión Federal de Electricidad, con lo que acredita la comprobación de los recursos por 24,001.00 pesos; sin embargo, quedó pendiente de justificar un importe de 2,604,338.67 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-29057-19-1983-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,604,338.67 pesos (dos millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos

67/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, se comprometieron y se devengaron conforme a la normativa, así como los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que se pagaron, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, IV, V y VIII, en relación con el 21, párrafo segundo; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 4

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, pagó 815.1 miles de pesos por el consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad con los recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, el monto se encontró respaldado con la documentación original que comprobó el gasto.

Obra pública

Resultado núm. 5

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, contrató dos obras públicas por un importe de 2,276.0 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, las cuales se adjudicaron por invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación, y en ambos casos se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y estos contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 6

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no presentó las opiniones positivas del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la contratación de dos obras públicas, por un importe contratado de 2,275.9 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024.

MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAXCALA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Opinión de cumplimiento (Art. 32-D)	Importe contratado
1	FAISMUN	C.CMOP-007/SAT-007/2024	Construcción con concreto hidráulico de la calle el Crucero entre Av. Blanca Estela Pavón y Camino San Juan.	Dirección de Obras Públicas del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala	No presentó	1,233.0
2	FAISMUN	C.COMP-009/SAT-009/2024	Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Jazmín entre calle 2 de abril y Av. Blanca Estela Pavón.	Dirección de Obras Públicas del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala	No presentó	1,042.9
Totales:						2,275.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las opiniones positivas del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, contrató dos proyectos identificados con los números de registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 324972 y 176287, con un importe pagado de 2,435.2 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales en un proyecto con el número de registro en la MIDS 324972, con un importe pagado de 1,392.2 miles de pesos, no contó con la documentación que acredite que la obra benefició a la población objetivo del fondo; además en el listado de proyectos de la plataforma digital de la MIDS tiene la observación de la Secretaría del Bienestar “El proyecto se contrapone con lo establecido en la Normatividad del FAIS, por lo que no podrá solventar las observaciones señaladas”, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 3.1 y 3.1.3.

MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAXCALA
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observación en la MIDS
1	324972	C.CMOP-007/SAT-007/2024	Construcción con concreto hidráulico de la calle el Crucero entre Av. Blanca Estela Pavón y Camino San Juan.	Dirección de Obras Públicas del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala	1,392.2	El proyecto se contrapone con lo establecido en la Normatividad del FAIS, por lo que no podrá solventar las observaciones señaladas.
Total:					1,392.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29057-19-1983-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,392,232.60 pesos (un millón trescientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no acreditar el beneficio a la población objetivo de una obra pública pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con número de registro en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 324972; además, en el listado de proyectos de la plataforma digital de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) tiene la observación de la Secretaría del Bienestar "El proyecto se contrapone con lo establecido en la Normatividad del FAIS, por lo que no podrá solventar las observaciones señaladas", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 3.1 y 3.1.3.

Resultado núm. 8

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dos obras con un importe pagado de 2,435.2 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, las

modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio respectivo; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias operadoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 9

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no presentó las pólizas de egreso y el entero de las retenciones establecidas en sus contratos por el 5.51 al millar a favor del Órgano de Fiscalización Superior en el Estado, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos objetos del contrato, por un importe total de 11.6 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024.

MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAXCALA
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de contrato	Denominación del proyecto	Monto de las Retenciones del 5.51 al millar ¹
1	C.CMOP-007/SAT-007/2024	Construcción con concreto hidráulico de la calle el Crucero entre Av. Blanca Estela Pavón y Camino San Juan.	4.4
		Subtotal (a)	2.2
			6.6
2	C.CMOP-009/SAT-009/2024	Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Jazmín entre calle 2 de Abril y Av. Blanca Estela Pavón.	5.0
		Subtotal (b)	5.0
		Total a+b:	11.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA 1: El monto de 11.6 miles de pesos, se encuentra observado en el resultado número 7.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas, transferencias, formatos de pago y los recibos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior en el Estado, que acredita la comprobación de los recursos por 11,567.03 pesos por el entero de las retenciones del 5.51 al millar, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,369,233.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,648.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, del Código Fiscal de la Federación, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que en dos contratos de obra pública no presentó las pólizas de egreso y el entero de las retenciones establecidas en sus contratos por concepto de 5.51 al millar a favor del Órgano de Fiscalización Superior en el

Estado por un importe de 11.6 miles de pesos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024; asimismo, en dos contratos de obra pública no presentó las opiniones positivas del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria para la contratación con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, las observaciones determinadas se solventaron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; por otro lado, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que se pagaron, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 372.7 miles de pesos; tampoco presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y se devengaron conforme a la normativa, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones se pagaron, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 2,604.3 miles de pesos; finalmente, en una obra pública con número de registro en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) 324972, no contó con la documentación que acredite que benefició a la población objetivo, además en el listado de proyectos de la plataforma digital de la MIDS tiene una observación de la Secretaría del Bienestar, por un importe de 1,392.2 miles de pesos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,369.2 miles de pesos, que representó el 57.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/SAT/0025/2026 con fecha del 15 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, relevancia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 7, se consideraron como no atendidos.

	<p>H. Ayuntamiento Constitucional Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala 2024 -2027</p>		0156
		<i>Lic. Sayel</i>	
	<p>SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX; A 15 DE ENERO DEL 2026 OFICIO NUM. PM/SAT/0025/2026 Asunto: presentación de documentación para solventación de observaciones.</p>	050	
<p>MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. PRESENTE.</p>			
<p>Distinguida Mtra. López Gallegos:</p>	<p>En mi carácter de Subdirector de Obras Públicas y Enlace de Auditoría del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para dar cumplimiento a los requerimientos de información derivados de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024.</p>		
<p>A través de este conducto, hago entrega formal de la documentación técnica y jurídica que respalda la solventación de los Resultados del pliego de observaciones remitido por la Dirección a su digno cargo.</p>			
<p>Con el objetivo de facilitar las tareas de fiscalización y demostrar la transparencia de esta administración, se remite lo siguiente:</p>			
<p>NUM. DEL RESULTADO 2 OBSERVACION SI(X) NO()</p>			
<p>PRECEDIMIENTO NUM: 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS</p>			
<p>PROPUESTA DE SOLVENTACION</p>			
<p>En atención al pliego de observaciones referente a la revisión de la muestra de 20 operaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTMUN) del ejercicio 2024, por un importe de \$1,770,081.00, esta administración municipal expone lo siguiente:</p>			
	<p>Gobierno que da Confianza</p>	<i>116026</i>	
<p>Av. El Bañadero S/N, Barrio el Ranchito C.P. 90725 Tel. 246 416 2236</p>			



*H. Ayuntamiento Constitucional
Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala
2024 - 2027*



Toda vez que la notificación no precisa el desglose detallado (mes y folio de registro) de las 20 operaciones que integran el monto observado, y con el objetivo de garantizar que la totalidad de la muestra seleccionada por esa autoridad quede debidamente amparada, **esta administración remite de manera integral la documentación comprobatoria y justificativa de todo el ejercicio fiscal 2024**, conforme a la siguiente estructura:

I. Periodo Enero – Agosto 2024

Respecto a la documentación correspondiente a los primeros ocho meses del ejercicio, esta administración, bajo el principio de buena fe y en estricto apego a la legalidad, manifiesta:

1. Se remite en formato digital la documentación íntegra del fondo FORTAMUN tal cual fue recibida en el proceso de Entrega-Recepción. Esta información se presenta sin alteración alguna, permitiendo que esa autoridad conozca el estado original de los archivos que obran en la Hacienda Municipal.
2. Ante las omisiones detectadas, se procedió a requerir formalmente al **C. MVZ Oscar Portillo Ramírez**, Expresidente Municipal, mediante el oficio número **PM-SAT/007/2026**, solicitándole la entrega de la propuesta de solventación técnica y documental necesaria.
3. Se informa que, al **15 de enero de 2026**, no se ha obtenido respuesta, comparecencia ni aportación de documentación complementaria por parte del ex-servidor público para robustecer los expedientes del periodo indicado.

II. Del Periodo Septiembre – Diciembre 2024.

En cumplimiento de la normativa de Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental, se remite la documentación generada durante nuestra gestión, la cual se encuentra debidamente integrada por:

- **Expedientes Técnicos:** Planeación, adjudicación y ejecución de obras y acciones del fondo.
- **Soporte Financiero y Comprobatorio:** Archivos que contienen CFDI validados, estados de cuenta, transferencias y pólizas que acreditan que los recursos fueron comprometidos y devengados conforme a derecho.



NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS

Gobierno que da Confianza

Av. El Bañadero S/N, Barrio el Ranchito C.P. 90725
Tel. 246 416 2236



*H. Ayuntamiento Constitucional
Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala
2024 -2027*



PROPUESTA DE SOLVENTACION

En relación con el pliego de observaciones derivado de la revisión de 14 operaciones de las **Participaciones Federales a Municipios (PFM)** del ejercicio 2024, que totalizan un monto de **\$2,628,339.67**, esta administración municipal comparece de manera oficial para exponer lo siguiente:

Debido a que la observación notificada no detalla la cronología ni los folios específicos de las 14 operaciones seleccionadas, y a fin de evitar cualquier omisión que impida la solventación total del monto observado, **se remite en formato digital la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos PFM correspondientes al ejercicio fiscal 2024**, desglosada de la siguiente manera:

I. Enero – Agosto 2024

Sobre la documentación de los primeros ocho meses del año, esta administración informa bajo el principio de legalidad:

1. Se envía el respaldo documental íntegro tal como se encontró en los archivos municipales tras el proceso de Entrega-Recepción. Se entrega sin alteraciones para que esa autoridad verifique el estado en que la administración anterior resguardó los comprobantes de gasto y expedientes.
2. Se notificó formalmente al **C. MVZ Oscar Portillo Ramírez**, Expresidente Municipal, mediante el oficio **PM-SAT/007/2026**, para que aportara los elementos técnicos y justificativos faltantes.
3. Se hace constar que al **15 de enero de 2026**, no se ha recibido respuesta ni documentación adicional por parte del ex-titular que permita integrar documentación que crea pertinente conforme a lo exigido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

II. Periodo Septiembre – Diciembre 2024

Por lo que respecta a nuestra gestión, se adjunta la documentación que acredita el cumplimiento irrestricto de la normativa:

- Pólizas de egresos, Ingresos, CFDI vigentes y verificados ante el SAT, y Documentación que soporta las acciones y servicios contratados, garantizando que el gasto cumplió con los objetivos institucionales y fue adjudicado conforme a la normativa aplicable, garantizando que el gasto cumplió con los objetivos institucionales y fue adjudicado conforme a la normativa aplicable.



Gobierno que da Confianza

Av. El Bañadero S/N, Barrio el Ranchito C.P. 90725
Tel. 246 416 2236



*H. Ayuntamiento Constitucional
Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala
2024 -2027*



Esta administración ha actuado con diligencia para asegurar la transparencia del gasto público, estamos al pendiente de información que requiera

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 OBRA PUBLICA

PROPUESTA DE SOLVENTACION

Se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 OBRA PUBLICA

PROPUESTA DE SOLVENTACION

Se hace entrega de manera digital y de manera impresa copia certificada del Oficio Núm. DCGCH/1278/2025.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 OBRA PUBLICA

PROPUESTA DE SOLVENTACION

Se hace entrega de manera digital y de manera impresa copia certificada de la póliza E08000051 del 16 de Agosto 2024.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

ARQ. HUMBERTO CISNEROS JUAREZ

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL

MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAXCALA



Gobierno que da Confianza

Av. El Bañadero S/N, Barrio el Ranchito C.P. 90725

Tel. 246 416 2236

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 9, 33, apartado A, 37 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y 17, en relación con el 21, párrafo primero y segundo.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 3.1 y 3.1.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.